

La incorporación del cine documental al proyecto de NO-DO

Álvaro MATUD JURISTO
(Asociación Española de Historiadores del Cine)
amatud@gmail.com

RESUMEN

La producción de documentales que NO-DO desarrolló entre 1943 y 1981 ha sido muy poco estudiada hasta la fecha. Son cientos de películas que constituyen una fuente de primer orden para conocer la historia de la política cultural del régimen franquista y de su propaganda cinematográfica.

A diferencia del Noticiero de NO-DO, sus documentales no eran de obligada proyección en las salas, ni tenían el monopolio de la producción. Esta diversidad de régimen se explica, principalmente, por la existencia de una considerable producción privada de cortometrajes documentales, a raíz de la promulgación de la Orden de 10.XII.1941, que obligaba a proyectar películas españolas de complemento.

La pluralidad de su producción hace necesaria la delimitación clara de qué se entiende por documental de NO-DO. Así, se llega a la conclusión de que no son propiamente documentales los números de la revista cinematográfica "Imágenes" ni las "Ediciones Especiales".

Palabras clave: cine, documental, NO-DO, propaganda, franquismo.

The Incorporation of the Documentary Films to NO-DO Project

ABSTRACT

The documentary films production of NO-DO -made between 1943 and 1981- has been very much unknown until now. There are hundreds of documentary films which are very important sources of knowledge about the history of the political culture developed in Spain during the regime of Franco and about his film propaganda.

The exhibitors had the obligation of showing the Noticiero NO-DO but they did not have the obligation of showing its documentary films. On the other hand, NO-DO had not the monopoly of the documentary films production. The reason for these important differences was the significant private production of short documentary films. This production emerged after the Ministerial Order of 10.XII.1941, that made it obligatory for Spanish short films to be shown.

The variety of NO-DO productions demands a previous work of conceptualizing the different aspects of a documentary film. Consequently, the films of "Revista Cinematográfica Imágenes" and the "Ediciones Especiales" cannot exactly be said to be documentary films.

Key words: documentary films, NO-DO, propaganda, franquism.

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, son ya bastantes los investigadores que han encontrado, en el Archivo Histórico de NO-DO, un material muy rico para sus trabajos. Sin embargo, son muchos menos los que han prestado atención a la producción documental que se esconde bajo el DO de las siglas de la entidad: "Noticiarios y

DOCUMENTALES". Hasta la fecha, sólo los estudios más completos, como el de Tranche y Sánchez-Biosca¹, han dedicado unas pocas páginas a la producción de documentales.

Sin embargo, durante más de treinta años NO-DO gozó de una posición privilegiada en el panorama de la producción documental oficial y realizó tareas de control de la producción privada. Además, desde sus comienzos en 1943 mantuvo una faceta de formar cineastas, llegando a colaborar como sede de prácticas, con los diversos organismos de docencia cinematográfica oficial en España.

Si la importancia de la producción documental de NO-DO es evidente para la historia del cine español, tampoco escapa a nadie la trascendencia del material documental clasificado en su archivo para el mejor conocimiento de la Historia de España. Pero esos documentales no sólo tienen un valor como fuentes primarias para la investigación histórica. También tienen un gran valor en sí mismos, como objeto de la investigación de la historia de la comunicación social, más en concreto del cine documental.

El estudio de la producción documental de NO-DO aporta datos, en primer lugar, sobre la política cultural del régimen franquista. Pero también resulta un elemento fundamental para el conocimiento de su actividad propagandística, concretamente, la realizada a través de la producción cinematográfica.

El objeto de este artículo es explicar cómo y porqué se introdujeron la producción de documentales entre las competencias de NO-DO. Para completar la investigación histórica ha sido necesario establecer una definición de "documental de NO-DO". Como se trata de un trabajo de carácter histórico, las discusiones teóricas parten de una base clave: las fuentes. No se pretende ofrecer una revisión del término documental en sentido genérico, sino establecer qué tipos de materiales de no ficción y que no son noticiarios, se produjeron en la empresa NO-DO y qué características tienen: en la medida en que este trabajo no pretende ser meramente descriptivo, hay razones y coherencia teórica.

2. LOS DOCUMENTALES EN LA GESTACIÓN DEL PROYECTO DE NO-DO.

El NO-DO fue diseñado en el seno de la Vicesecretaría de Educación Popular de FET y de las JONS, siendo Vicesecretario Gabriel Arias Salgado, a través de la Delegación Nacional de Propaganda, dirigida por Manuel Torres López, pues de ella dependía la Delegación Nacional de Cinematografía y Teatro, con Carlos Fernández Cuenca a la cabeza.

El reglamento de la Vicesecretaría fue una propuesta de Torres López, aunque contara con la colaboración del entonces Presidente de la Subcomisión Reguladora de la Cinematografía del Ministerio de Industria, Joaquín Soriano. La intervención de Soriano se explica, además de por su demostrado conocimiento de la situación de la cinematografía española, porque de él dependía un elemento imprescindible en aquellos años: la película virgen, en concreto la posibilidad de importarla. El Reglamento lleva la fecha de 29 de septiembre de 1942 y el título completo de

"Reglamento para la organización y funcionamiento de la entidad productora, editora y distribuidora cinematográfica de carácter oficial NO-DO".

Otros autores han analizado ya este Reglamento que creaba el primer noticiario cinematográfico oficialmente estatal, con carácter exclusivo. Por eso, aquí se menciona sólo lo referido al cine documental.

La elaboración del Reglamento había ido precedida, a lo largo de 1942, de un debate entre distintas instituciones sobre la necesidad de contar con un noticiario oficial². En el curso de ese debate, varias personas aprovecharon para incluir el cine documental en la reorganización del cine informativo que se reclamaba a las autoridades franquistas. El ejemplo más relevante es el de Joaquín Soriano, entonces Presidente de la Subcomisión Reguladora de la Cinematografía, y más tarde primer director del NO-DO, que en su "Memoria sobre la situación de los organismos oficiales de cinematografía"³ expone la necesidad de que la Sección de Cinematografía se encargue de la producción de un Noticiario nacional y de la "producción de buenos documentales de propaganda".

Esa pretensión de incluir el cine documental en el seno de la cinematografía oficial franquista obedecía a la faceta política que se atribuía al cine en general. El mismo Soriano afirmaba: "elemento insuperable de cultura y arma poderosísima de política y propaganda interior y exterior de nuestra Patria y de nuestros ideales, la producción cinematográfica nacional tiene que desarrollarse por los cauces que le fije el Estado". Si esa era su visión del papel del cine en la política del nuevo Estado, resultaba casi obligado aconsejar la promoción oficial del cine documental para arrebatar a los países extranjeros un arma propagandística importante, al tiempo que se promueve un género cinematográfico de gran interés cultural.

Sin embargo, la inclusión de los documentales en el proyecto oficial de NO-DO no siguió los mismos derroteros que la de los noticiarios cinematográficos. La producción de cine documental nunca fue monopolio del Estado, ni se fijó un régimen de exclusividad como el del Noticiario. El cine documental, a pesar de su coyuntural asimilación a la propaganda en los años cuarenta, siempre conservó una autonomía como género cinematográfico.

Por tanto, aunque el cine documental se incluyó en el proyecto de NO-DO, su relación con el Estado franquista se parece más a la que mantuvo el Régimen con el cine de ficción. Desde el poder político se entendió que bastaba con desarrollar una producción oficial suficiente para los propósitos propagandísticos, y con controlar la producción privada, mediante los permisos de rodaje y la dependencia económica.

3. EL CINE DOCUMENTAL EN EL REGLAMENTO DE CREACIÓN DE NO-DO (29.IX.1942).

En el preámbulo del Reglamento, se puede leer:

"También se hizo imprescindible desarrollar una producción de documentales al servicio de nuestros organismos de propaganda que reflejen de modo exacto, artístico y con una técnica perfecta, los diferentes aspectos de la vida de nuestra patria y que,

del modo más ameno y eficaz posible, eduquen e instruyan a nuestro pueblo, convenzan de su error a los aún posiblemente equivocados y muestren al extranjero las maravillas de España, el progreso de nuestra industria, nuestras riquezas naturales, los descubrimientos de nuestra ciencia y, en fin, el resurgir de nuestra Patria en todos sus aspectos impulsados por el nuevo Estado"⁴.

Se afirma, en el texto legal, que las funciones principales de los documentales de NO-DO son la propaganda y la divulgación. Sin embargo, este preámbulo deja claro que la finalidad principal es la propagandística: el documental está "al servicio de nuestros organismos de propaganda". Una propaganda que va dirigida a diferentes públicos: el interior y el exterior.

El documental oficial nace con la intención de realizar una labor pedagógica entre los españoles sobre las características del nuevo Estado, que instruya a los ignorantes y convenza a los disidentes. Llama la atención esa referencia a "los aún posiblemente equivocados", que reconoce la existencia de una oposición silenciosa en la sociedad española. En consonancia con el integrismo ideológico del régimen, la falta de sintonía de esos ciudadanos sólo cabe achacarla al error. En este sentido, se atribuyen al cine documental potencialidades evidentemente utópicas cuando se refieren al cine documental español, como "de modo exacto" o "con una técnica perfecta".

En cuanto al público extranjero, la finalidad de la producción documental de NO-DO será la de mostrar el "resurgir de nuestra Patria en todos sus aspectos impulsados por el nuevo Estado", a través de medios indirectos como enseñar "las maravillas de España, el progreso de nuestra industria, nuestras riquezas naturales, los descubrimientos de nuestra ciencia". Se explicita así la clave interpretativa de las películas documentales de NO-DO, consistente en difundir lo que parezca bueno, para lograr una imagen positiva en el exterior. Por encima de las finalidades inmediatas de cada película, se reconoce un objetivo propagandístico último, al que se puede legítimamente acudir para explicar las características de la producción documental de NO-DO.

Ya en el articulado que establece el Estatuto Reglamentario, encontramos diversas referencias a la faceta de producción de cine documental.

En el Art. 1º se establece el nombre del nuevo organismo: "Noticiarios y Documentales Cinematográficos" o "NO-DO", que une para siempre ambas actividades del organismo. Entre los cometidos que se asignan a NO-DO, el párrafo 2º del mismo artículo se refiere a la

"producción de documentales en sus diferentes modalidades, que ordene o apruebe la Vicesecretaría de Educación Popular, sirviendo esta producción, en determinados casos, como escuela experimental y ocasión de que se revelen nuevos valores cinematográficos que sin esta oportunidad nunca podrían manifestarse".

En el párrafo 3º del mismo artículo se especifica el cometido de

"la producción de documentales de propaganda e información de los diferentes organismos oficiales, Instituciones Científicas, e incluso entidades particulares que soliciten sus servicios, poniendo a disposición de aquellas, con indudable ventaja, la organización y experiencia adquirida".

La distinción entre "documentales de propaganda" y "documentales de información", hay que interpretarla a la luz de las afirmaciones del Preámbulo, por la que se sabe que todos tenían una función propagandística de fondo.

Entre las competencias del Director de NO-DO recogidas en el Art. 4º, se encuentra la de "organizar los servicios de producción que requiera la edición de documentales" (párrafo 5º) y la de "buscar la colaboración de los mejores elementos del cine nacional e incluso extranjero y procurar descubrir nuevos valores para el primero de ellos" (párrafo 6º).

Con algo de optimismo legislativo el Art. 5º, párrafo 2º menciona, entre los ingresos esperados, "los beneficios que puedan derivarse de la producción encomendada a este organismo y de aquella extranjera procedente de intercambios con nuestros documentales".

4. LAS COMPETENCIAS DE NO-DO SOBRE LA PRODUCCIÓN ESPAÑOLA DE CINE DOCUMENTAL.

La evolución de la organización administrativa de la cinematografía franquista se puede resumir como un proceso que empezó con la creación del Departamento Nacional de Cinematografía durante la guerra civil, dependiente del Ministerio de Gobernación, y continuó en la inmediata posguerra, ya en el marco de la Vicesecretaría de Educación Popular de FET y de las JONS, con la Sección (luego Delegación Nacional) de Cinematografía y Teatro.

La creación de NO-DO, por un acuerdo de la propia Vicesecretaría de Educación Popular, venía a sustituir en la práctica a la Sección de Cinematografía y Teatro como promotora de cine informativo oficial. Más adelante se verá cómo los responsables de la Sección, mayoritariamente falangistas, intentaron sin éxito mantener un proyecto propio de propaganda cinematográfica.

Aunque en el Reglamento de creación de NO-DO sólo se hacía referencia a la competencia del Organismo sobre la distribución de la producción propia⁵, quedaba por resolver quién debería distribuir las películas producidas por el Departamento Nacional de Cinematografía y la Sección de Cinematografía y Teatro.

El Delegado Nacional de Propaganda, Manuel Torres López, solicitó al Vicesecretario de Educación Popular, Gabriel Arias Salgado, que NO-DO pudiera encargarse, a partir de su constitución, de distribuir los documentales producidos por el Departamento Nacional de Cinematografía. Esos documentales eran propiedad de la Sección de Cinematografía y Teatro, pero los explotaba la distribuidora Hispania Tobis.

En enero de 1943, NO-DO fue autorizado para hacer la distribución, propagandística o comercial. Para ello, se trasvasaron a sus dependencias, en régimen de depósito, todos los títulos producidos por el Departamento Nacional de Cinematografía de la Vicesecretaría de Educación Popular. El traslado de dicho material se retrasó varios meses. Según Hernández Robledo "el 9 de marzo de 1943, el secretario nacional de la Delegación Nacional de Propaganda ordenó a

Hispania Tobis la entrega a NO-DO del material cinematográfico propiedad de la Vicesecretaría. A partir de entonces, la entidad tuvo que ocuparse de distribuir las copias de los documentales según las peticiones de los organismos oficiales que organizaban actos de propaganda cinematográfica, como la Sección Femenina, el Ministerio del Ejército o las Delegaciones Provinciales de la Vicesecretaría de Educación Popular".⁶

Durante los primeros años de NO-DO, la sección de documentales se encargó a los profesionales que se habían quedado sin trabajo al monopolizar el Estado los noticiarios cinematográficos. Tardaron un tiempo en empezar la producción de documentales, pues las energías de todos se concentraron en la puesta en marcha del Noticiero.

Mientras tanto, Joaquín Soriano, que compatibilizaba entonces la dirección de NO-DO con la de la Subcomisión Reguladora de la Cinematografía, encontró un modo de colaboración entre ambos organismos en la elaboración de informes previos de rodaje. Como se ha explicado más arriba, era necesario importar la película virgen y se requería el informe favorable de la Subcomisión, incluso en los casos de producciones oficiales.

Soriano encargó a la sección de documentales de NO-DO la misión de valorar y remitir informes a la Delegación Nacional de Propaganda sobre los guiones comerciales presentados para obtener el permiso de rodaje. Así, apoyaban la labor que hasta entonces desempeñaba la Subcomisión Reguladora de la Cinematografía⁷.

De esta manera, las personas que trabajaban en el Noticiero se convirtieron también en una especie de funcionarios de la Subcomisión. Hernández Robledo deduce, de esta circunstancia "la existencia de una política de propaganda centralizada por este organismo que se aplicaba tanto al cine oficial como comercial, y que estaba destinada a favorecer un programa de realizaciones cinematográficas coherentes con los planes propagandísticos de la entidad dirigida por Joaquín Soriano y la Delegación Nacional de Propaganda"⁸.

5. EL RECELO DE LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA DOCUMENTAL ANTE EL NACIMIENTO DE NO-DO.

En consonancia con el texto del Reglamento, las publicaciones cinematográficas glosaban las posibilidades que se abrían al género documental tras la medida gubernamental:

"Insistimos ahora en la importancia y eficacia del documental. En la nueva organización cinematográfica española se dedica a este género una especial atención. La Sección de Cinematografía, el Sindicato, las Juventudes de Falange y casi todos los organismos ministeriales amparan, protegen y practican su realización. Con ello, a la vez que difunden la vitalidad y pujanza de la Patria, ofrecen amplias posibilidades al ejercicio de facultades técnicas y artísticas, a la experimentación de valores que puedan llegar un día a incorporarse, con legítimos méritos, a la gran producción cinematográfica." ⁸

Las autoridades, además, salían al paso de las posibles objeciones que pudiera encontrar la medida oficial. Una de ellas era la del excesivo control que el Estado imponía a la industria privada en el campo del cine documental:

"Yo tengo una plena confianza en que este criterio presidirá las actuaciones oficiales, que si tienen el noble y fecundo encargo de proteger y estimular, han de poner en práctica, simultáneamente, una política de riguroso control y severas vigilancias. El propósito de dar una unidad, una mayor cohesión y enlace a los órganos que intervienen en los diversificados aspectos de la industria y el movimiento cinematográfico español es, además de un positivo acierto, como todo lo que represente trayectorias de unificación, una garantía para esa política de fiscalización que considero indispensable. No se trata de cortar ninguna iniciativa plausible. Es sólo que no haya incontrolados. Ya hemos visto lo que las alegres concesiones a un criterio liberal —en todos los órdenes vitales— vinieron a ocasionar en la vida española. Estamos en una época de inflexibles correcciones. Aplicarlas a tiempo, sin preocuparse demasiado de las quejas y los quebrantos inmediatos, es una buena terapéutica."¹⁰

Los realizadores de cine documental también se sumaban al coro de alabanzas, interpretando el férreo control de la producción documental privada, como un filtro de calidad para quienes quisieran realizar películas documentales:

"Consideramos acertado, desde un principio, el acuerdo oficial de restringir los permisos de rodaje y la concesión de celuloide para estas actividades del documental y otorgarlos únicamente a aquellos directores capacitados para presentar en trescientos metros de película el desarrollo de una idea, de un hecho o de unas costumbres que instruyan al espectador."¹¹

Sin embargo, la noticia de la creación de NO-DO preocupó, lógicamente, a las productoras privadas de películas documentales. Por eso, el Secretario Nacional de Propaganda, publicó unas "Normas orientadoras de noticiarios y documentales NO-DO":

"La Delegación Nacional de Propaganda de la cual depende la Entidad Noticiarios y Documentales Cinematográficos NO-DO, editora y distribidora del Noticiero Español Cinematográfico oficial y único, pone en conocimiento de los empresarios de cine lo siguiente:

1º. Noticiarios y documentales cinematográficos NO-DO, ha sido creado con el fin de producir y explotar el Noticiero español, hacer llegar las noticias españolas al mundo entero, realizar documentales de propaganda general de nuestra Patria, sirviendo al propio tiempo a los fines de prácticas y especialización de cuantos elementos nacionales lo merezcan, y constituir un archivo general de cinematografía.

2º. En esta entidad no tiene intervención capital privado alguno, ni persigue fines de lucro, dedicando hasta el último céntimo de cuantos beneficios obtuviere a mejorar sus producciones en beneficio exclusivo de España."¹²

No acabó de tranquilizar esta nota a la industria cinematográfica española, así que la Delegación publicó a los pocos días un extracto de la entrevista concedida

por Soriano al suplemento semanal "Sí" del diario Arriba . En ella, el primer director de NO-DO explicaba que

"Otra de las finalidades para las cuales ha sido creada la entidad NO-DO es la de producir documentales que reúnan condiciones a la altura de los deseos de una buena parte del público aficionado a esta clase de material. Esto no quiere decir, en modo alguno, que pretendamos monopolizar esta actividad, sino, por el contrario, nuestro único deseo es marcar un camino que pueda ser seguido a nuestro lado por todas las productoras nacionales que quieran cooperar en esta importante labor de divulgación. Es todavía pronto para hablar de este sector de actividades, puesto que, en realidad, podemos decir que no han sido todavía iniciadas, debido, principalmente, a las circunstancias actuales de escasez de material y, además, porque esta empresa tiene que ser acometida sobre una base y una orientación firme, que permita marchar a nuestro lado a cuantos deseen realizar una labor en este sentido, incluso estando dispuestos, como nosotros, a no pensar demasiado en los beneficios"¹⁴ .

Esa propuesta de colaboración a los realizadores de cine documental era una manera de mostrar su falta de voluntad monopolística. Esta característica, tan diferente al Noticiero, se destacó por la prensa especializada:

"No existen pues, exclusivas ni exclusiones, ya que todo el que sea capaz de realizar algún documental que merezca ser proyectado puede contar con la ayuda de NO-DO"¹⁵.

Pero el descontento de las productoras de documentales no provenía sólo de la posible competencia de los documentales de NO-DO, sino de que los exhibidores quisieron evitarse la proyección de películas españolas de complemento, sustituyéndolas por el Noticiero. La excusa para incumplir la obligación legal de proyectar documentales y películas de complemento españolas era la propia obligatoriedad de proyectar el Noticiero de NO-DO. Así se desprende de las periódicas admoniciones publicadas en las revistas especializadas, desde muy temprana fecha:

"Nos parece recordar que hemos leído en algún sitio una disposición oficial, dada por el Sindicato Nacional del Espectáculo, en virtud de la cual se hacía obligatoria en los cines la proyección de documentales españoles.

Este acertadísimo acuerdo, que responde una vez más a la protección que los organismos oficiales dispensan al cine nacional, fue acogido con entusiasmo y aplaudido por todos los medios cinematográficos.

Y hoy precisamente rozamos este asunto, porque parece ser que de él se van desentendiendo muchos cines de Madrid y muchos también de toda España. Esta disposición no tenía como zona limitada para su cumplimiento los cines de primera categoría de Madrid, que son, en realidad los que más fielmente observan la orden.

Hace tiempo venimos observando que el documental español está ausente de las salas de proyección, y que en muchas de ellas ni se han enterado de tal obligación.

Nosotros, naturalmente, no hacemos más que recordar".¹⁶

Las consecuencias de este incumplimiento se comprenden leyendo la carta que el representante legal de la productora "España Actualidades" enviaba al Jefe del Sindicato del Espectáculo de Madrid:

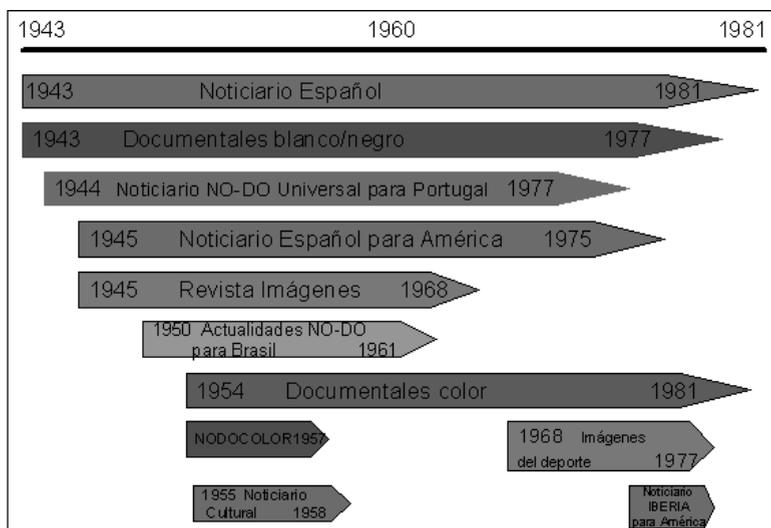
"En efecto, desde hace unos días, las empresas que tienen contratadas con nosotros películas documentales españolas se niegan sistemáticamente a cumplir sus compromisos [...] Por otra parte, debemos hacer constar el grave perjuicio que se nos ocasiona, ya que al amparo de la mencionada disposición [la Orden de 10.XII.1941 que establecía la obligatoriedad de proyectar películas españolas de complemento], incrementamos la producción de material español documental, en cuyo negocio se invirtieron por esta modesta firma, cantidades relativamente considerables en relación a la situación económica nuestra"¹⁷.

Todavía en 1944, Joaquín Soriano respondía así a una entrevista:

"¿Para Primer Plano? Pues toma nota, que procuraremos aclarar unos puntos fundamentales: NO-DO es un organismo sin finalidad comercial, puesto que no persigue lucro ni hay beneficios posibles. Además, cualquier otra Empresa puede realizar documentales sin que nos halle en plan de competencia." ¹⁸

6. LOS DOCUMENTALES EN EL CONJUNTO DE LA PRODUCCIÓN GENERAL DE NO-DO.

La producción cinematográfica de NO-DO resulta más variada de lo que se suele conocer. A lo largo de su dilatada historia realizó noticieros, reportajes y documentales de diversa naturaleza. Partiendo de la enumeración de Tranche¹⁹, la evolución histórica de las producciones de NO-DO se puede esquematizar así:



Distribución cronológica de las producciones de NO-DO (1943-1981)

Si se prescinde de aquellas producciones que, por su propio nombre, no ofrecen duda sobre su adscripción al género del Noticiero cinematográfico, aparecen tres series archivadas separadamente:

a) Revista *Imágenes*. Desde 1945, NO-DO editaba una revista cinematográfica semanal de temas monográficos. Se compone de reportajes diferentes, complementados por temas relacionados entre sí, con el fin de rentabilizar las tomas²⁰. Se conservan los índices de cada uno de los 1227 números que se exhibieron hasta su desaparición en 1968. Desde 1953, al menos, tenían una periodicidad semanal. En la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte contabilizan tan sólo 1.219 números.

b) Documentales en Blanco y Negro. Se conservan 216, pero con una evidente ambigüedad conceptual, incluyendo reportajes e incluso noticiarios.

c) Documentales en Color. El catálogo, fechado en 1990, contiene la ficha de la serie completa de los 440 "Documentales en color" existentes en el Archivo Histórico de NO-DO, propiedad de la Filmoteca Española, depositados en los Archivos del Centro de Documentación de RTVE, en soporte FILM 35 mm. Sin embargo, en la página web del Ministerio de Cultura, señalan la existencia de 498 documentales en color.

7. DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE DOCUMENTAL DE NO-DO.

Esta importante variedad de producciones complica el proceso de definición de qué se considera un documental de NO-DO. En primer lugar, se plantea el problema de si los números de la Revista Cinematográfica "*Imágenes*" son cortometrajes documentales. Esta producción es definida por Tranche como "una variante del noticiero desvinculada de la actualidad y compuesta de reportajes de mayor duración que las noticias con un enfoque periodístico distinto"²¹, por lo que parece fácilmente clasificable como un subgénero del Noticiero. Esta discriminación sería, además, acorde con la propia clasificación del Archivo Histórico de NO-DO,

No se trata, sin embargo, de una exclusión pacífica. López Clemente, uno de los documentalistas que más trabajaron para NO-DO —a partir de la década de los cincuenta— y que más ha escrito sobre el género documental en España, afirmaba en 1996: "Al crearse la revista *Imágenes*, serie en la que se incluyeron verdaderos documentales, tanto las películas de la misma como las de la otra serie de *Imágenes* para el Deporte de la que se realizaron ochenta y ocho, fueran de tema único o no, siempre se consideraron, a todos los efectos de producción, como documentales"²². Pero resulta significativo que, este mismo autor, en un artículo de 1959 sobre cine documental opinaba de forma más matizada: "no se tienen aquí en cuenta, por su carácter ajeno al documental propiamente dicho, ni los noticiarios de actualidad, en total 206 al año, ni la revista *Imágenes*, que presenta más

semejanza con los magazines, aunque algunos de sus números pudieran también considerarse como documentales" ²³.

Estamos, pues, ante distintos criterios de clasificación de la revista "Imágenes", según se apliquen una definición u otra de documental.

Como es sabido, el término "documental" fue acuñado por John Grierson mientras hacía una revisión de Moana, de Flaherty en 1926. El propio Grierson, pionero del movimiento documental británico, definió el documental como "tratamiento creativo de la realidad" ²⁴. Desde entonces, los intentos para definir el cine documental han sido constantes. Así, en 1949 se formuló una definición a partir de las reflexiones encabezadas por la Unión Mundial del Documental: "todo filme que da cuenta de hechos reales y apunta a hacer comprender problemas de orden económico, cultural y relativos a las relaciones humanas" ²⁵.

Si la pluralidad de definiciones muestra la dificultad de señalar unos límites claros respecto al cine de ficción, el asunto se complica durante los años pre-televisivos. Durante esos años, y unos pocos más de coexistencia, el cine documental se relaciona estrechamente con los reportajes cinematográficos que acompañaban a menudo a los noticiarios cinematográficos.

Para abordar esta complejidad, parece más adecuado aclarar qué definición estoy empleando en cada caso, más que intentar partir de una definición establecida. Para Nichols, "el propio término 'documental' debe construirse de un modo muy similar al mundo que conocemos y compartimos". Por eso, prefiere dar, en vez de una, tres definiciones de documental: "desde el punto de vista del realizador, el texto y el espectador" ²⁶.

La catalogación que, en un primer momento, hace López Clemente de la revista "Imágenes", como producción documental en vez de cómo producción informativa, obedece a que prefiere definir el documental desde el punto de vista del realizador. Como explica Nichols, esta definición se podría expresar como "documental es aquello que producen quienes se consideran a sí mismos documentalistas" ²⁷. La decisión de Tranche de no considerar la revista "Imágenes" entre la producción documental emplea, en cambio, una definición de documental según el punto de vista institucional y del texto. En efecto, los propios catálogos del Archivo Histórico NO-DO, diferencian entre la revista "Imágenes" y la producción documental ²⁸.

En este trabajo —y en la investigación que lo sustenta— se ha preferido seguir el criterio de Tranche y excluir la revista Imágenes de la producción documental. Este criterio de excluir los reportajes de la categoría documental, coincide también con el utilizado en el proyecto de catalogación de los documentales franceses que lleva a cabo el *Service des Archives du Film del Centre National de la Cinematographie (SAF-CNC)* y la *Bibliothèque Nationale de France (BNF)*, con el apoyo de la *Société Civile des Autoeurs Multimedia (SCAM)* ²⁹.

Según este criterio, por tanto, los documentales de NO-DO serían solamente aquellos clasificados en el Archivo Histórico NO-DO en los catálogos denominados "Documentales y ediciones especiales en blanco y negro" y "Documentales en color".

Sin embargo, se advierte en seguida la presencia de una nueva categoría intermedia: las "Ediciones Especiales". La propia clasificación del Archivo Histórico NO-DO no resulta suficientemente rigurosa en la diferenciación con los documentales. Pero tampoco es más certero el criterio de la propia entidad NO-DO que, en su catálogo oficial de 1954³⁰, realiza una clasificación arbitraria entre documentales y ediciones especiales.

Esta categoría de las "Ediciones Especiales" plantea, de nuevo, el problema de si son o no películas documentales. Una vez más Tranche, el autor que ha estudiado más exhaustivamente esta cuestión, llama la atención sobre la excesiva amplitud de la categoría y señala que, "muchos de ellos son en realidad recopilaciones de noticias de distintos números del Noticiero, Ediciones especiales o encargos para entidades con carácter conmemorativo y de circulación interna"³¹. En esos casos resulta sencillo excluir su naturaleza de documental cinematográfico. Pero hay un buen número de Ediciones Especiales que son reportajes filmados ex profeso. Sin embargo, tampoco éstos se han considerado documentales, siguiendo los criterios de clasificación más aceptados, que no incluyen los reportajes informativos entre los documentales cinematográficos³².

En no pocas ocasiones, además, los catálogos³³ no especifican en el título si una película es una Edición Especial o un documental. Se requiere, por tanto, una tarea previa de clasificación de los productos audiovisuales que contienen.

A esta misma conclusión se llegó también en el proyecto del SAF-CNC sobre los documentales franceses, en el que se aplicó el siguiente criterio: "tan sólo la propia forma del filme, si podemos visionarlo, o su objetivo explícito, en el caso de que se disponga de fuentes externas, permite excluirlo"³⁴.

Resulta, por tanto, imprescindible el visionado de los más de 600 títulos contenidos en ambos catálogos. Una vez realizado, se han aplicado las discriminaciones antes explicadas, fijándose en 570 la cifra de películas documentales realizadas por NO-DO entre 1943 y 1981. Para valorar esta producción media de 15 películas al año, hay que tener en cuenta que la inmensa mayoría son cortometrajes de una duración entre diez y treinta minutos. La propuesta de catalogación completa y el análisis de los documentales ha sido objeto de una tesis doctoral en trámites de publicación³⁵.

8. CONCLUSIONES

La producción de documentales se incluyó entre las competencias de NO-DO con una finalidad propagandística. La existencia de una considerable producción privada de cortometrajes documentales y la consideración artística de que gozaba el género, explican la diferente naturaleza jurídica de esa producción. A diferencia de lo que ocurría con el Noticiero, NO-DO carecía del monopolio de la producción de documentales. Además, los documentales de NO-DO no eran de proyección obligatoria.

El estudio de la producción documental desarrollada por NO-DO requiere delimitar previamente, y de forma rigurosa, a qué llamamos "documental de NO-DO".

Esta tarea debe partir de las definiciones más aceptadas de "documental", pero su aplicación a la producción de NO-DO requiere un conocimiento de la diversidad de su producción.

Se ha considerado que otras producciones de NO-DO de adscripción dudosa, como la revista cinematográfica "Imágenes" y las "Ediciones Especiales", no son propiamente películas documentales. Sin embargo, los catálogos de NO-DO que se han hecho hasta ahora no siguen esta distinción. Sólo el visionado exhaustivo del fondo filmográfico completo ha hecho posible establecer un catálogo científico de los documentales de NO-DO, que será próximamente publicado.

NOTAS

¹ Cfr. R. TRANCHE, R. y SÁNCHEZ-BIOSCA, V., *NO-DO: el tiempo y la memoria*, Madrid, Cátedra/Filmoteca Española, 2000.

² R. TRANCHE, R. y SÁNCHEZ-BIOSCA, V., *NO-DO: el tiempo y la memoria*, Madrid, Cátedra/Filmoteca Española, 2000, pág. 43.

³ Joaquín Soriano, "Memoria sobre la situación de los organismos oficiales de cinematografía", Madrid, 21/V/1942, AGA, Mº Cultura, caja 45, pág. 13. Citado en R. TRANCHE, R. y SÁNCHEZ-BIOSCA, V., *NO-DO: el tiempo y la memoria*, Madrid, Cátedra/Filmoteca Española, 2000, pág. 44.

⁴ "Reglamento para la organización y funcionamiento de la entidad productora, editora y distribuidora cinematográfica de carácter oficial NO-DO", Preámbulo, párrafo 1º, Madrid, 29 de septiembre de 1942.

⁵ "Reglamento para la organización y funcionamiento de la entidad productora, editora y distribuidora cinematográfica de carácter oficial NO-DO", Artículo 1, párrafo 4º, Madrid, 29 de septiembre de 1942.

⁶ HERNÁNDEZ ROBLEDO, M. A., *Estado e Información. El NO-DO al servicio del Estado Unitario (1943-1945)*. Salamanca, Publicaciones de la Universidad Pontificia de Salamanca, p. 178, nota 351.

⁷ "Adjunto tengo el gusto de remitirte guiones e informes emitidos por esta Sección, correspondiente a los documentales *Vida Campesina*, de España Films; *Estampas Norteñas* y *Estampas Gallegas*, de Ultra Films y *Sinfonía de Paz* de Cultura Film, S.L. En cuanto a los restantes documentales, una vez hecho el informe, se enviarán a esa Delegación". Carta de Luis Dias Amado a Patricio G. Canales, 24-VIII-1943, AGA, Cultura, Archivador 1.116. Citado en M. A. Hernández Robledo, op. cit., p. 179, nota 354.

⁸ HERNÁNDEZ ROBLEDO, M. A., *Estado e Información. El NO-DO al servicio del Estado Unitario (1943-1945)*. Salamanca, Publicaciones de la Universidad Pontificia de Salamanca, p. 179.

⁹ Editorial, "La importancia del documental", *Primer Plano*, nº 112, 6-XII-1942.

¹⁰ CASARES, F., "Trascendencia y significado de dos etapas (1942-1943 y el cine nacional)", *Primer Plano*, nº 116, 3-I-1943

¹¹ Sabino A. Micón, Justo de la Cueva y Arturo Ruiz Castillo pasan del documental a la película de largo metraje", *Primer Plano*, nº 166, 19-XII-1943.

¹² "Normas orientadoras de noticiarios y documentales NO-DO", *Primer Plano*, nº 123, 21-II-1943.

¹³ Joaquín Soriano, "NO-DO (Noticiarios y Documentales)", *SÍ* (Suplemento del diario Arriba), nº 61, Madrid, 28-II-1943, pág. 11.

¹⁴ "Orientación de NO-DO sobre documentales", *Primer Plano*, nº 123, 7-III-1943.

¹⁵ "Ha nacido el auténtico noticiario", *Cámara* nº 29, febrero de 1943.

¹⁶ "Recordemos la Ley", *Primer Plano*, nº 117, 17-I-1943

¹⁷ Carta de Salvador Ferrer al Jefe del Sindicato Nacional del Espectáculo de Madrid, 4-II-1943, AGA, Cultura: Archivador 646. Citada en HERNÁNDEZ ROBLEDO, M. A., *Estado e Información. El NO-DO al servicio del Estado Unitario (1943-1945)*. Salamanca, Publicaciones de la Universidad Pontificia de Salamanca, pág. 113.

- 18 MEJIAS L. "El año español recogido por NO-DO. Tres entrevistas y cuatro estaciones", *Primer Plano*, nº 168, 2-I-1944.
- 19 R. TRANCHE, R. y SÁNCHEZ-BIOSCA, V., *NO-DO: el tiempo y la memoria*, Madrid, Cátedra/Filmoteca Española, 2000, págs. 160-174.
- 20 LÓPEZ CLEMENTE, J., "La otra cara de NO-DO", en MEDINA, P. (et al.), *Historia del cortometraje español*", Madrid, Festival de Cine de Alcalá de Henares, 1996, pág. 142.
- 21 R. TRANCHE, R. y SÁNCHEZ-BIOSCA, V., *NO-DO: el tiempo y la memoria*, Madrid, Cátedra/Filmoteca Española, 2000, pág. 168.
- 22 LÓPEZ CLEMENTE, J., "La otra cara de NO-DO", en MEDINA, P. (et al.), *Historia del cortometraje español*", Madrid, Festival de Cine de Alcalá de Henares, 1996, pág.139.
- 23 LÓPEZ CLEMENTE, J., "La expansión del color en el documental", *Espectáculo*, nº 131, enero de 1959.
- 24 Cfr. RABIGER M., *Dirección de Documentales*, Madrid, Instituto Oficial de Radio y Televisión, Ente Público RTVE, 1989, págs. 12-13.
- 25 JACQUINOT, G., "Le documentaire existe-t-il", *CinémAction*, nº 68, págs.162-172.
- 26 NICHOLS B., *La representación de la realidad: cuestiones y conceptos sobre el documental*, Barcelona, Paidós Comunicación, 1997, págs. 42-63.
- 27 NICHOLS B., *La representación de la realidad: cuestiones y conceptos sobre el documental*, Barcelona, Paidós Comunicación, 1997, pág.45.
- 28 *Documentales y Ediciones Especiales en blanco y negro*, Archivo Histórico de NO-DO. Catálogo de uso interno de la Filmoteca Española, sin editar.
- 29 LAGNY M., "Un catálogo de los documentales franceses", en *Secuencias*, nº 4, abril de 1996, pág.43.
- 30 Se trata de un catálogo oficial, sin fechar, que aparece editado por "Noticiarios y Documentales Cinematográficos NO-DO" y lleva el título de *Imágenes 1945-1953. Documentales y Ediciones Especiales*. Como se ha encontrado otro similar, para el periodo 1954-1958 que sí está fechado en 1959, se puede aventurar que la fecha de edición de este Catálogo oficial de NO-DO es 1954. En cuanto al contenido, no añade introducción o prólogo alguno. Es un elenco de producciones, sin fecha ni datos técnicos o artísticos, con una breve sinopsis de cada una.
- 31 R. TRANCHE, R. y SÁNCHEZ-BIOSCA, V., *NO-DO: el tiempo y la memoria*, Madrid, Cátedra/Filmoteca Española, 2000, pág. 173
- 32 LAGNY M., "Un catálogo de los documentales franceses", *Secuencias* nº 9, Abril de 1996, pág. 43.
- 33 "Catálogo de Documentales y ediciones especiales en blanco y negro" del Archivo Histórico NO-DO y "Catálogo de Documentales en Color" del Archivo Histórico NO-DO
- 34 LAGNY M., "Un catálogo de los documentales franceses", en *Secuencias*, nº 4, abril de 1996, pág.43.
- 35 MATUD, A., *El cine documental de NO-DO (1943-1981)*, Tesis doctoral en publicación, Facultad de Ciencias de la Información, Universidad Complutense de Madrid, 2007.